

# CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, REGISTRO 621/2009 CON DOMICILIO EN CARRETERA 57, MÉXICO – PIEDRAS NEGRAS KM 189+100 TRAMO QUERÉTARO - SAN LUIS POTOSÍ, NÚMERO 6501, DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PEDRO ANTONIO RIVAS ZERMEÑO, JOSÉ EDUARDO ZÁRATE HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS MENDOZA TREJO, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BARRIOS Y DORA YOLOXÓCHITL MORÍN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIA DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL, CON EL MISMO DOMICILIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

## CAPÍTULO PRIMERO

### DECLARACIONES

**Artículo 1.** Las presentes condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo, que se fijan con fundamento en lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Tercero de la Ley Federal del Trabajo, tienen por objeto regular la relación de trabajo entre el organismo público descentralizado denominado INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL y los trabajadores a su servicio, representados por el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.

**Artículo 2.** Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato Colectivo de Trabajo, las partes podrán asesorarse libremente de los profesionistas o personas que estimen conveniente.

**Artículo 3.** En este Contrato Colectivo de Trabajo, serán designados:

- I. El Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, como “Tecnológico”, “Instituto”, “Institución” o “ITSSLP,C”.
- II. El Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el jueves 05 de Julio del 2003, como “Decreto de Creación” y su actualización del 9 de septiembre del 2008 como “actualización del Decreto de Creación”.
- III. La Ley Federal del Trabajo, como “LFT”.

